

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la sesión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18 de mayo de 2022.- Asunto urgente.-
-Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes.-
Modificación de los Anexos I y II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación
Provincial de Málaga 2020-2022, anualidad 2022 en cuanto a la Delegación de Medio
Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes. (Expte.2022/12734) (Id.139993)

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno por unanimidad formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Unidas Podemos por Málaga, y dos de los diputados no adscritos), de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la declaración de urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes propuesta (CSV: f17c18c73049091340eb3b39c0046bf14551448a), sobre modificación de los Anexos I y II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022, anualidad 2022 en cuanto a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, que copiada textualmente dice:

“Visto que el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de fecha 26 de abril de 2022, ha sido publicado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022, anualidad 2022, tras su actualización aprobada en Pleno de 22 de febrero de 2022, punto 0.1.1., y modificación efectuada por la Delegación de Empleo y Formación, aprobada en Pleno de 23 de marzo de 2022, al punto 1.2.1, en el que se detallan los objetivos estratégicos y las líneas de subvenciones previstas en el presupuesto 2022.

Vista la necesidad de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2022, anualidad 2022, Líneas de subvención por Delegaciones 2022, relativo a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio climático y Deportes, para reflejar la incorporación de remanentes voluntaria del presupuesto del ejercicio 2021 pendiente de tramitar y las modificaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2022 aprobadas en los expedientes de modificación presupuestaria nº 3.1 (Decreto 1403/2022, de 23/03, con CSV 87fa1fb29d6074bb2332bfefe1db1841929cb8db- URL validación <https://sede.malaga.es/>), nº 3.2 (Decreto 2782/2022, de 04/05, con CSV c362d396fb14afd19bb570916f098ab7bbabc61b- URL validación <https://sede.malaga.es/>) y nº 5 (Ac. Pleno 20/04/2022, punto núm. 7.1, con CSV 923bd663a801b1f900a8211ea9d989c1ff6ae8a7- URL validación <https://sede.malaga.es/>), así como a aquellas incluidas en el expediente nº 6 (CSV

Hash: 2d326ed67a268b736242cc51eeda186a757b56d46306bbababd0fb7c53f10e82ad3eeced816d3d7a87893926d66328ebafca9234b7a1b41b916c81da1752a619171 | PÁG. 1 DE 8



eeb132cc0383b5a2155155b0478f1f85db4c587c- URL validación <https://sede.malaga.es/>), pendiente de aprobación mediante acuerdo plenario a adoptar en la próxima sesión del día 18 de mayo, así como del incremento de tarifas TRAGSA para la implementación del proyecto de gasto 2022 2 1726 1 BIOMASA SIERRA DE LAS NIEVES, en aplicación de la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Disposición Adicional Vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuesto (BOE nº 86, 11-04-2022, Sec. III, págs. 50745 - 50747).

Visto que, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 10.1, 11 y 12 del R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP 17 marzo de 2015), el acuerdo de Pleno de 19/02/2020, punto 1.0.2 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, y el apartado 4.1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 sobre seguimiento y evaluación del Plan, las modificaciones que deban realizarse al Plan que no supongan la actualización prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio deben ser tramitadas directamente desde los correspondientes centros gestores, notificándose el acuerdo adoptado al Servicio de Presidencia, y correspondiendo la competencia para su aprobación al Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 d) de la LRRL Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen y el artículo 70.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Visto que no se requiere informe preceptivo de Secretaría general en base a lo establecido en la Circular 2/2020, de 6 de agosto de 2020, conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración electrónica de esta Diputación Provincial de Málaga, epígrafe 4.2, en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Visto que tampoco se requiere informe de fiscalización de la Intervención General por no tratarse de un acto de contenido económico de los supuestos previsto en el artículo 9 del Reglamento de Control interno de esta Diputación, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 7 y ss del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Vista la urgente necesidad para poder proceder a la ejecución de las actuaciones de esta Delegación que incluye la modificación del Plan correspondientes a compromisos de gasto consignados en presupuesto del presente ejercicio 2022, es obligado prescindir del dictamen

previo de la Comisión informativa a que se refiere el art. 123 del ROF y el artículo 45.8 del Reglamento Orgánico de esta Diputación.

En base a los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, así como el informe de la Jefatura de Servicio, de fecha de 16/05/2022, con CSV 83f7273d0ae7160ca05d049f08d63f372adc528f - URL validación <https://sede.malaga.es/>), este Diputado de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes que suscribe en ejercicio de las competencias delegadas de coordinación e impulso atribuidas en el apartado I.1 del Decreto de Presidencia nº 1364/2022, de 22 de marzo, en relación con Decreto de Presidencia nº 114/2022, de 20 de enero, de funciones, tiene a bien proponer al Pleno, prescindiendo por motivos de urgencia de previo dictamen de la Comisión Informativa, y sin necesidad de informe preceptivo de Secretaría General, ni de fiscalización de la Intervención, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2022, al punto 1.2.1., de modificación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 para la anualidad 2022, en Anexo I. Líneas de subvención por delegaciones 2022, en cuanto a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, con el fin de actualización de cuantías para ejecución de las actuaciones que se incluyen en la línea "C. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones" de las Unidades administrativas 2602, Promoción del Territorio y 2601, Medio Ambiente, del Anexo I , manteniéndose en los mismos términos las líneas referidas a la Unidad Administrativa 2603, de Deportes, de forma que considerando la situación actual de dicho Anexo I:

10) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEPORTES

(...)

DONDE DICE....

D. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

U. A. 2602 Promoción del Territorio

OBJETIVOS: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneración de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.

COSTES PREVISIBLES: 4.020.175,83 euros:

- 2.930.175,83 euros - Aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencia a Ayuntamientos.
- 1.090.000,00 euros - Aplicación presupuestaria 2602/4321/7620002 a Ayuntamientos, Transferencia en especie.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

54eb8053ef6bc2c7a70885b969ff69d065554d47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

27/05/2022 15:06:06 CET

U. A. 2601 Medio Ambiente

OBJETIVOS: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la lucha por el medio ambiente combatiendo el cambio climático mediante actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética (biomasa) y de gestión de las depuradoras que garantizan el abastecimiento de agua a los municipios de la provincia.

Costes previsibles: 5.038.553,51 euros:

- 4.874.190,74 euros - aplicación presupuestaria 2601/1726/7620002 a Ayuntamientos, transferencias en especie.
- 164.362,77 euros - aplicación presupuestaria 2601/1611/46201 a Ayuntamientos, transferencias en especie.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

U. A. Deportes (...)

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL

Se detallan en el anexo II.

Previsión 2022

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2022	IMPORTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA	13.000,00 €
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	500.000,00 €
DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	9.158.729,34 €
NOMINATIVAS	1.827.563,71 €

Se propone la modificación y rectificación de la siguiente forma:

DEBE DECIR....

D. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

U. A. 2602 Promoción del Territorio

OBJETIVOS: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneración de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.

COSTES PREVISIBLES: 17.943.391,66 euros:

- 10.335.391,54 euros - Aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencia a ayuntamientos.
- 7.608.000,12 euros - Aplicación presupuestaria 2602/4321/7620002 a ayuntamientos, transferencia en especie.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

U. A. 2601 Medio Ambiente

OBJETIVOS: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la lucha por el medio ambiente combatiendo el cambio climático mediante actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética (biomasa) y de gestión de las depuradoras que garantizan el abastecimiento de agua a los municipios de la provincia.



COSTES PREVISIBLES: 16.756.278,29 euros:

- 100.000,00 euros – aplicación presupuestaria 2601/1601/7620000 Transferencia a ayuntamientos
 - 9.809.257,79 euros – aplicación presupuestaria 2601/1601/7620002 Ayuntamientos, Transferencias en especie
 - 6.682.657,73 euros – aplicación presupuestaria 2601/1726/7620002 a ayuntamientos, transferencias en especie.
 - 164.362,77 euros – aplicación presupuestaria 2601/1611/46201 a ayuntamientos, transferencias en especie.
- FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

U. A. Deportes (...)

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL

Se detallan en el anexo II.

Previsión 2022

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2022	IMPORTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA	13.000,00
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	500.000,00
DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	34.799.669,95
NOMINATIVAS	3.839.671,23
TOTAL	39.152.341,18

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2022, al punto 1.2.1., de modificación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 para la anualidad 2022, en Anexo I. Líneas de subvención por delegaciones 2022, en cuanto a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, con el fin de actualización de cuantías para ejecución de las actuaciones que se incluyen en la línea de Subvenciones Nominativas previstas en el presupuesto vigente para el ejercicio 2022, del Anexo II, de forma que considerando la situación actual de dicho Anexo II:

ANEXO II

Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2022

(...)

DONDE DICE:

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEPORTES

1. BENEFICIARIA: Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1726/48915.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Aula del Mar.
IMPORTE: 150.000,00 euros.
Fuentes financiación: Recursos propios.
OBJETIVO: Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.
2. BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Algarrobo (NIF P2900500F).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1726/46200.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Transferencia a ayuntamientos.
IMPORTE: 160.000 euros.
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Estudio de impacto riego con agua regenerada de EDAR Algarrobo e incidencia en cultivos.
3. BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1601/7620002.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Ayuntamientos transferencias en especie.
IMPORTE: 79.380,11 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Construcción EDAR.

4. BENEFICIARIA: Ayuntamiento Casabermeja (NIF P2903900E).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1611/7620002.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Ayuntamientos transferencias en especie.
IMPORTE: 1.238.183,60 euros.
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Abastecimiento de agua a Almogía y Casabermeja (Construcción tubería).

5. BENEFICIARIA: Universidad de Málaga (CIF Q2918001E).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2602/ 4324/ 45330.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Transferencia UMA.
IMPORTE: 200.000,00 euros.
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Programa carnet turista.

Se propone la modificación y rectificación de la siguiente forma:

DEBE DECIR:

1. BENEFICIARIA: Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1726/48915.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Aula del Mar.
IMPORTE: 150.000,00 euros.
Fuentes financiación: Recursos propios.
OBJETIVO: Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.

2. BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Algarrobo (NIF P2900500F).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1726/46200.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Transferencia a ayuntamientos.
IMPORTE: 160.000 euros.
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Estudio de impacto riego con agua regenerada de EDAR Algarrobo e incidencia en cultivos.

3. BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1601/7620002.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Ayuntamientos transferencias en especie.
IMPORTE: 1.140.440,41 euros.
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Construcción EDAR.

4. BENEFICIARIA: Ayuntamiento Casabermeja (NIF P2903900E).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1611/7620002.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Ayuntamientos transferencias en especie.
IMPORTE: 1.536.402,19 euros.
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Abastecimiento de agua a Almogía y Casabermeja (Construcción tubería).

5. BENEFICIARIA: Universidad de Málaga (CIF Q2918001E).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2602/ 4324/ 45330.
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Transferencia UMA.
IMPORTE: 200.000,00 euros.
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Programa carnet turista.

6. BENEFICIARIO: Ayuntamiento Almogía (CIF P2901100D)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2601/1611/7620002
DENOMINACIÓN APLICACIÓN: Aytos. Transferencia en especie



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

54eb8053ef6bc2c7a70885b969ff69d065554d47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

27/05/2022 15:06:06 CET

IMPORTE: 652.828,63 euros
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.
OBJETIVO: Abastecimiento y mejora de agua (Construcción tubería)

TERCERO.- Trasladar esta resolución a la Intervención General, a Secretaría General, a Transparencia y a Presidencia así como a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para público conocimiento, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe del jefe de servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, acuerda su aprobación por mayoría de veintisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y dos de los diputado no adscritos), dos abstenciones del Grupo Unidas Podemos por Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

LA SECRETARÍA

Hash: 2d326ed67a268b736242cc5feeda186a757b6d46306bbababd0fb7c53f10e82ad3eeced816d3d7a87893926d66328ebafca9234b7a1b41b916c81da1752a619171 | PÁG. 7 DE 8

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

54eb8053ef6bc2c7a70885b969ff69d065554d47

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 2d326ed67a268b736242cc5feeda186a757b6d46306bbababd0fb7c53f10e82ad3eced816d3d7a87893926d66328ebafc9234b7a1b41b916c81da1752a6f917f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2022_0000000000000000000000010688582

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/05/2022 11:29:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

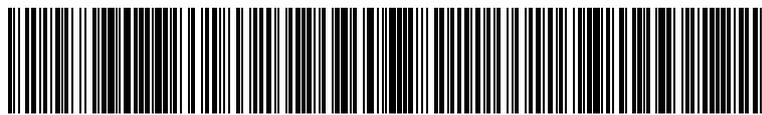
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 54eb8053ef6bc2c7a70885b969ff69d065554d47

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf